



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 394-R-UNICA-2017**

Ica, 3 de Marzo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 061-FAD-D-UNICA-2017 del 08 de Febrero del 2017, expedido por el Decano (i) de la Facultad de Administración de la UNICA, quien solicita la emisión del Acta Adicional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al artículo 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades. Las cuales son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de



línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según el artículo 14° del Reglamento General de Matrícula de Pre-Grado de la UNICA, los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, relacionados con matrículas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico. El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;



Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matrícula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante solicitudes N°: 472, 474 y 475 del 18 de Enero del 2016, los alumnos: Osorio Lobaton Omaira Alexandra, Lima Tito José Antonio y Rojas Flores Cynthia Jannet, requieren la rectificación de notas del Taller Técnicas de Planificación y Control del IV ciclo "B" a cargo del Lic. Adm. Jaime Eron Rojas Honorio;

Que, con Oficio N°: 043-16-UNICA-FAD-DEAP/D del 30 de Marzo del 2016, el Director de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Administración remite el Informe N°: 001-JERH-FA-2016 del docente Lic. Adm. Jaime Rojas Honorio, quien manifiesta que por error involuntario en el acta promocional se consignó la nota de cinco (05) a los alumnos recurrentes; e Informe N°: 011-SA-FAD-UNICA-2016 del Secretario Académico de la Facultad de Administración; siendo su nota de promedio final de doce (12) correspondiente al Taller Técnicas de Planificación y Control de IV ciclo, sección "B";

Que, mediante Resolución Decanal N°: 023-FAD-D-UNICA-2017 del 03 de Febrero del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Administración de la UNICA autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, emitir el acta adicional del Taller Técnicas de Planificación y Control, a cargo del Docente Lic. Adm. Jaime Eron Rojas Honorio correspondiente al 2do Año IV ciclo sección "B" del año y semestre académico 2015-II, para la corrección de notas de los siguientes estudiantes: Osorio Lobaton Omaira Alexandra, Lima Tito José Antonio y Rojas Flores Cynthia Jannet;

Que, con Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 07 de Diciembre del 2016, se declara en emergencia el Año Académico 2016 en nuestra Universidad, asimismo

autorizan a los Decanos de la Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, lo resuelvan dentro de sus atribuciones;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de las Resolución Decanal N°: 023-FAD-D-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por los alumnos OSORIO LOBATON OMAIRA ALEXANDRA, LIMA TITO JOSE ANTONIO Y ROJAS FLORES CYNTHIA JANNET, quienes peticionaban rectificación de notas.

**Artículo 3°:** AUTORIZAR a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a emitir el ACTA ADICIONAL del TALLER TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL, a cargo del Docente Lic. Adm. Jaime Eron Rojas Honorio correspondiente al 2do Año IV ciclo sección "B" del año y semestre académico 2015-II, para la corrección de notas de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DICE	DEBE DECIR
OSORIO LOBATON, Omaira Alexandra	05 (cinco)	12 (doce)
LIMA TITO, José Antonio	05 (cinco)	12 (doce)
ROJAS FLORES, Cynthia Jannet	05 (cinco)	12 (doce)

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)